



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 507/2024
Tarija, Octubre 02 de 2024

VISTOS:

El Acuerdo de Cooperación entre la UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del acuerdo de cooperación es promover la cooperación en áreas de interés mutuo a través de formas apropiadas, tales como el Intercambio de profesores o y miembros de los equipos de investigaciones, personal administrativo y estudiantes; la Implementación de proyectos de educación, investigación y extensión en forma conjunta; Organización de conferencias y simposios; Intercambio de informaciones y publicaciones académicas y promoción de actividades educativas culturales para los funcionarios de investigación, técnicos y estudiantes.

Que, con el fin de ejecutar los proyectos, programas y actividades conjuntas, las partes harán un acuerdo específico, estableciendo objetivos, acciones, implicaciones de orden financiero, plazos, recursos físicos y/o humanos, así como cualquier otra obligación que se llevarán a cabo de conformidad con la legislación pertinente.

Que, el presente acuerdo entrará en funcionamiento mediante la elaboración de proyectos/programas específicos acordados por las partes, teniendo en cuenta todos los requisitos legales.

Que, el Acuerdo de Cooperación cuenta con el Informe Técnico – UAJMS SACD.INF. N°204/2024 e Informe RRII N° 66/2024 de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, que forman parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Acuerdo de Cooperación entre LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE PARANÁ y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico – UAJMS SACD.INF. N°204/2024 de Secretaria Académica e Informe RRII N° 66/2024 de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, documentos que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM. SGAF. SEC.DECANOS. RELAC. INT.



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO
PARANÁ
Y
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL
SARACHO"**

La **UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (UENP)**, vinculada a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Educación Superior del Estado, ubicada en la Av. Getúlio Vargas, 850, CEP 86400-000, Jacarezinho, Paraná, Brasil, aquí representada por su Rector, Prof. Dr. Fábio Antonio Néia Martini, y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"** ubicada en calle Av. Victor Paz E. 149, ciudad de Tarija, país Bolivia, representada por su Rector y Representante Legal, M.Sc. Lic. Eduardo Cortéz Baldiviezo

Teniendo en cuenta el interés común en la promoción de la cooperación científica, tecnológica y cultural en las áreas comunes de posgrado y de desarrollar y fortalecer las actividades científicas y tecnológicas en forma conjunta.

Las dos partes deciden firmar el presente **Acuerdo de Cooperación** que se regirá por los términos y condiciones siguientes.

SECCIÓN PRIMERA – OBJETO

La Universidade Estadual do Norte do Paraná y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" se comprometen a promover la cooperación en áreas de interés mutuo a través de formas apropiadas, tales como las siguientes:

1. Intercambio de profesores y miembros de los equipos de investigaciones, personal administrativo y estudiantes;
2. Implementación de proyectos de educación,



**ACORDO DE COOPERAÇÃO ENTRE
A UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO
PARANÁ
E
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL
SARACHO"**

A **UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (UENP)**, vinculada à Secretaria de Ciência, Tecnologia e Ensino Superior do Estado, situada na Av. Getúlio Vargas, 850, CEP 86400-000, Jacarezinho, Paraná, Brasil, neste ato representada por seu Reitor, Prof. Dr. Fábio Antonio Néia Martini, e a **UNIVERSIDADE AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, situada à rua Av. Victor Paz E. 149, cidade de Tarija, representada por seu Reitor e Representante Legal M.Sc. Lic. Eduardo Cortéz Baldiviezo

Levando em conta o interesse mútuo em promover cooperação científica, tecnológica e cultural em áreas comuns de especialização bem como em desenvolver e aprofundar atividades científicas e tecnológicas conjuntamente.

As duas partes resolvem assinar o presente **Acordo de Cooperação** que será regido pelas cláusulas e condições abaixo.

CLÁUSULA PRIMEIRA – OBJETO

A Universidade Estadual do Norte do Paraná e la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" acordam em promover a cooperação em áreas de mútuo interesse através de formas adequadas tais como as que seguem:

1. Intercâmbio de professores e membros da equipe de pesquisa, agentes universitários e estudantes;
2. Implantação de projetos de educação,



- investigación y extensión en conjuntos;
3. Organización de conferencias y simposios;
 4. Intercambio de informaciones y publicaciones académicas tales como congresos, conferencias, seminarios; y
 5. Promoción de actividades educativas y culturales para los funcionarios de investigación, técnicos y estudiantes.

SECCIÓN SEGUNDA - FUNCIONAMIENTO

El presente Acuerdo entrará en funcionamiento mediante la elaboración de proyectos / programas específicos acordados por las partes, teniendo en cuenta todos los requisitos legales. Las unidades operacionales designadas por las partes para desarrollar e implementar los términos de este acuerdo, son las siguientes:

Por la Universidad Estatal del Norte del Paraná: Coordinadoría de Relaciones Internacionales cr.internacionais@uenp.edu.br

Por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho": Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, relinter@uajms.edu.bo

SECCIÓN TERCERA – EJECUCIÓN

En el caso específico de la cooperación, las partes involucradas elaboran por escrito un programa de trabajo en relación con los medios y medidas específicas para la aplicación de la Sección Primera.

Con el fin de ejecutar los proyectos, programas y actividades conjuntas, las partes harán un acuerdo específico, establecimiento de objetivos, acciones, implicaciones de orden financiera, plazos, recursos físicos y/o humanos, así como cualquier otra obligación que se

pesquisa e extensão conjuntos;

3. Organização de palestras e simpósios;
4. Intercâmbio de informações e publicações acadêmicas tais como congressos, colóquios, seminários; e
5. Promoção de atividades educacionais e culturais para o pessoal de pesquisa, agentes universitários e estudantes.

CLÁUSULA SEGUNDA - FUNCIONAMENTO

O presente Acordo entrará em funcionamento através da elaboração de projetos/programas específicos acordados pelas partes envolvidas, levando-se em conta todos os requisitos legais. As unidades operacionais designadas pelas partes para desenvolver e implementar o descrito neste acordo, são as seguintes:

Pela Universidade Estadual do Norte do Paraná: Coordenadoría de Relações Internacionais, cr.internacionais@uenp.edu.br

Pela Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho": Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, relinter@uajms.edu.bo

CLÁUSULA TERCEIRA – EXECUÇÃO

Em cada caso específico de cooperação, as partes envolvidas elaboram por escrito um programa de trabalho relacionado com formas e medidas específicas para a implementação da Cláusula Primeira.

A fim de executar os projetos, programas ou atividades conjuntas, as partes envolvidas farão um acordo específico, estabelecendo objetivos, ações, implicações de ordem financeira, prazos, recursos físicos e/ou humanos bem como qualquer outra obrigação a ser realizada em



llevarán a cabo de conformidad con la legislación pertinente.

SECCIÓN CUARTA - RECURSOS

Cada parte hará todo lo posible para recaudar fondos de diversas fuentes con el fin de facilitar los programas de cooperación.

De acuerdo a la Sección Segunda, cualquier programa se llevará a cabo sólo después de que los recursos adecuados se han asignado.

SECCIÓN QUINTA - COORDINACIÓN

Para cada acuerdo específico, los interesados podrán optar por dos coordinadores, uno por cada institución para mantener contactos y responder a preguntas relacionadas con el Acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA – VALIDEZ

Este Acuerdo tiene una validez de 5 (cinco) años desde la fecha de la última firma, y puede ser cancelado por cualquiera de las partes, siempre que un notifique a la otra con 30 (treinta) días de antelación, respetando los compromisos ya firmados.

SECCIÓN SÉPTIMA - ALTERACIONES

Este Acuerdo de Cooperación podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes.

Ser justo y contratado, las partes suscriben el presente Acuerdo en 2 (dos) copias de igual forma y contenido en portugués y en español.

Fecha:


Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"
M.Sc. Lic Eduardo Cortez Baldiviezo
Rector



conformidade com a legislação pertinente.

CLÁUSULA QUARTA – RECURSOS

Cada parte fará todo o esforço possível para angariar fundos de fontes diversas a fim de viabilizar os programas de cooperação.

De acordo com a Segunda Cláusula, qualquer programa será realizado apenas depois que os recursos apropriados hajam sido alocados.

CLÁUSULA QUINTA – COORDENAÇÃO

Para cada Acordo específico, as partes interessadas escolherão dois coordenadores, sendo um de cada Instituição, para manter contatos e esclarecer dúvidas referentes ao Acordo.

CLÁUSULA SEXTA – VALIDADE

Este Acordo tem validade de 5 (cinco) anos a contar da data da última assinatura, e pode ser cancelado por qualquer das duas partes, desde que uma notifique a outra com 30 (trinta) dias de antecedência, respeitando-se os compromissos já firmados.

CLÁUSULA SÉTIMA - ALTERAÇÕES

Este Acordo de Cooperação pode ser aditado por consentimento mútuo das partes.

Estando justas e contratadas, as partes assinam o presente Acordo em 2 (duas) cópias de igual forma e conteúdo em português e espanhol.

Data:


Universidade Estadual do Norte do Paraná
Prof. Dr. Fábio Antonio Néia Martini
Reitor